	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GFINA-041
		Serie:
	LISTA DE VERIFICACION PROCESO PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO – CPS	Versión: 03
		Página 1 de 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA		DEPENDENCIA SOLICITANTE: ASESORA JURIDICA
TÉRMINO DEL CONTRATO: CINCO MESES Y DIECINUEVE DIAS	No. DE CONTRATO: 182-2022	VALOR DEL CONTRATO: 22.533.333

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VALIDACION DE SOPORTES DOCUMENTALES PRESUPUESTO DTB
	PARA CUENTA DE COBRO MENSUAL		
1	LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE PAGO DE CPS (FT-GFINA-041)	*	
2	ACTA DE INICIO (FT-JC-004) (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)		N/A
3	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)	*	
4	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (FT-JC-051)	*	
5	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	*	
6	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)		N/A
7	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION	*	
8	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FT-JC-024 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		N/A
9	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO FT-JC-055 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		N/A
10	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT, PARA LOS QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES	*	

NOTA: Todas las cuentas debidamente aprobadas, deberán ser escaneadas y enviadas al correo contratistasdtb@transitobucaramanga.gov.co en dos archivos en formato PDF así:

- FT-JC-007, FT-JC-004, FT-JC-013 (Liquidación contrato) y seguridad social
- FT-JC-051, certificación bancaria (primera cuenta), FT-JC-27 Paz y Salvo de contratistas (Liquidación contrato)

	PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
1	LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE PAGO DE CPS (FT-GFINA-041)		
2	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO (FT-JC-013)		
3	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
4	INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
5	EVALUACION DE PROVEEDORES (FT-JC-27)		
6	PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS (FT-JC-084)		
7	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		
8	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

NOTA: Todas las cuentas debidamente aprobadas, deberán ser escaneadas y enviadas al correo contratistasdtb@transitobucaramanga.gov.co en dos archivos en formato PDF así:

- FT-JC-007, **FT-JC-027**, FT-JC-013 (Liquidación contrato) y seguridad social
- FT-JC-051, certificación bancaria (primera cuenta), **FT-JC-084** Paz y Salvo de contratistas (Liquidación contrato)

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

MARIA MARGARITA MONTAGUT CORTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
FIRMA DEL CONTRATISTA

FIRMA VERIFICACIÓN – PRESUPUESTO

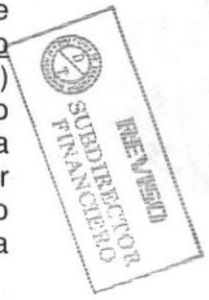
CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Noviembre 04 de 2020	Noviembre 04 de 2020	Emisión Inicial.
02	Enero 27 de 2021	Enero 27 de 2021	Actualización de los ítems de la lista de acuerdo a los nuevos formatos a aplicar.
03	Mayo 24 de 2022	Mayo 24 del 2022	Se le incluye una columna donde se debe solicitar copia del registro único tributario RUT para los que presten servicios profesionales y se actualiza el FT-JC-084 formato de paz y salvo de contratista

Identificador VCBX jcc6 dKaa hg7O rlnU Qq+y CBY= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 102 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICACIÓN E-2022-252842 DE 9 DE MAYO DE 2022
INTERNO 046-2022

CONVOCANTE (S): DIEGO IVAN MORENO
CONVOCADO (S): LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL; MUNCIPIO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022, siendo las 8:35 A.m., procede el despacho de la Procuraduría 102 Judicial I para Asuntos Administrativos a Celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL NO PRESENCIAL**[i] diligencia presidida por el Procurador CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, lo anterior conforme a la resolución 218 de 29 de junio de 2022 emanada de la Procuradora General de la Nación, por lo que se informa a las partes que la audiencia está siendo grabada y que el video correspondiente se agregará al expediente como prueba de su realización. Se vincula a la reunión virtual a través del correo electrónico ofsierracastro@gmail.com - ofsierracastro@yahoo.com el (la) doctor (a) **OMAR FELIPE SIERRA CASTRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 91.294.524 y con tarjeta profesional número 180.452 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte convocante, reconocida personería el 11 de mayo de 2022. Igualmente, a través del correo electrónico ojariasf@bucaramanga.gov.co comparece el (la) Doctor(a) **OSCAR JAVIER ARIAS FERREIRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.519.188 y con tarjeta profesional número 168.422 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA conforme poder conferido por CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ en su condición de Secretario Jurídico de la entidad. El Procurador reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder allegado previamente.



De la misma manera, hace conexión a través del correo electrónico **leidy.alvarado1128@correo.policia.gov.co** comparece el (la) Doctor(a) LEIDY MILENA ALVARADO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.098.619.089 y con tarjeta profesional número 191.035 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la convocada LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL conforme poder conferido por Coronel FRANKLIN CRUZ SUARES en su condición de Comandante del Departamento de Policía Santander. El Procurador reconoce personería en los términos indicados en el poder y sustitución respectivamente, aportados al trámite. Comparece también, a través del correo electrónico abogadocarlossantoyo@gmail.com comparece el (la) Doctor(a) **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.520.488 y con tarjeta profesional número 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocada DIRECCION

Identificador VC8X jcc6 dKaa hg7O rlnU Qq+y C8Y= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

DE TRANSITO DE BUCARAMANGA conforme poder conferido por IVAN RODRIGUEZ DURAN en su condición de Director General de la entidad. El Procurador reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder allegado previamente. Se deja constancia igualmente, que en virtud del artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020, fue citada al presente tramite a la Contraloría General de la República, vía correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2022, con comunicación de nueva fecha del 19 de julio de 2022 quien llegada la fecha y hora de la diligencia no realizó manifestación alguna sobre su intención o no de participar de esta. -Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Se deja constancia que el inciso 4 del artículo 9 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, modificó el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia civil, de familia, comercial y de lo contencioso administrativo a cargo de la Procuraduría General de la Nación, ampliándolo a cinco (5) meses, encontrándose, por lo tanto, el trámite dentro de los términos establecidos -**En este estado de la diligencia, se procede a transcribir las pretensiones en atención a que las partes no solicitaron aclaración o complementación** "***PRIMERO***. *Que concilie la declaración de que LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, es patrimonialmente responsable por los daños y perjuicios civiles y morales que le causaron a mi representado al realizarle el comparendo No 17038061 del 19 de marzo de 2018, por parte de los agentes de la policía Nacional, adscritos a la Dirección de Transito de Bucaramanga, sin el lleno de los requisitos que la norma exige en dichos procedimientos.* ***SEGUNDO****: Que como consecuencia lógica de la anterior irregularidad a título de reparación, se concilie que LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, al ser patrimonialmente responsable debe reconocer y pagar los perjuicios causados, desde el 19 de marzo de 2018 hasta el 13 de febrero de 2020, en forma retroactiva e indexada a favor de mi representado, por los daños y perjuicios civiles y morales que le causaron a mi representado al realizarle el comparendo No 17038061 del 19 de marzo de 2018, por parte de los agentes de la policía Nacional, adscritos a la Dirección de Transito de Bucaramanga, sin el lleno de los requisitos que la norma exige en dichos procedimientos.* ***TERCERO****: Conciliar con LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, por el pago de las sumas por los intereses moratorios que se llegaren a causar luego de emitidos el fallo de la presente acción de reparación.* ***CUARTO:*** *Conciliar con LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE*

Identificador VCBX jcc6 dKaa hg7O rlnU Oq+y CBY= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

TRANSITO DE BUCARAMANGA la condena por la indexación de todos los valores reconocidos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al momento de su pago. Medio de control, Reparación directa. Cuantía estimada en $43.200.000" **Se incorpora certificación del comité de conciliación de la entidad convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en la cual se indica la decisión tomada por la entidad en relación con la solicitud incoada, en los siguientes términos "*EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CERTIFICA*:** *En Bucaramanga, siendo los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y previa convocatoria ordinaria bajo la modalidad no presencial realizada por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, con el fin de deliberar sobre ésta solicitud fueron contactados a través de agenda telemática los miembros permanentes del Comité de Conciliación: la delegada del señor Alcalde Dra. MARIA JULIANA ACEVEDO ORDOÑEZ y los siguientes Secretarios de Despacho: el Secretario Jurídico Dr. CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ, la Secretaria de Hacienda Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, y la Secretaria Administrativa Dra. MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE,, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de fijar una decisión respecto la solicitud en la cual actúa como convocante:* ***DIEGO IVÁN MORENO****, quien solicita al Comité de Conciliación fije la posición institucional dentro de la cual actuará la entidad en audiencia de* ***CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL****; despacho:* ***PROCURADURÍA 102 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA****; medio de control:* ***REPARACIÓN DIRECTA****; radicado No.* ***E-2022-252842 DE 9 DE MAYO DE 2022 INTERNO 046-2022****. Los miembros permanentes del Comité de Conciliación que participaron en la decisión, de manera unánime dispusieron no proponer fórmula de acuerdo, atendiendo las siguientes razones: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga funge como autoridad de tránsito de esta jurisdicción y a su vez la Policía Nacional impuso la orden de comparendo No. 17038061 del 19 de marzo de 2018, que conllevó al trámite de proceso sancionatorio de tránsito contenido en el fallo No. 083 del 8 de marzo de 2019, confirmado mediante Resolución No. 30-2020, por tal evento en el presente caso se configura el fenómeno jurídico exceptivo de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del Municipio de Bucaramanga. Consta acta No. 021 del Comité de Conciliación de la sesión virtual del 16 de junio de 2022. FREDY FABIAN SUAREZ FLOREZ Secretario Técnico Comité de Conciliación"* **Igualmente, se consigna certificación del comité de conciliación de la entidad convocada LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL en la cual se indica la decisión tomada por la entidad en relación con la solicitud incoada, en los siguientes términos "***El comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional decidió en Agenda No. 25 del 13/07/2022: "NO CONCILIAR, porque en el presente asunto se configura la excepción denominada caducidad del medio de control de reparación directa, pues la Resolución No. 30-2020 "Por la cual se resuelve un recurso de apelación" revocando el fallo de primera instancia que había declarado infractor de la norma*

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Identificador VCBX jcc5 dKaa hg7O rlnU Qq+y C8Y= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

de tránsito al ciudadano DIEGO IVAN MORENO, data del 13/02/2020 y la convocatoria a conciliación extrajudicial fue presentada el 09/05/2022, cuando ya habían transcurrido más de los 2 años que concede el artículo 164 literal i) de la Ley 1437 de 2011, como término máximo para iniciar la reparación directa. Es así que, al encontrarse configurada la excepción previa precitada, no hay lugar a presentar propuesta alguna de conciliación. Por otra parte, es importante referir que no existe prueba idónea, conducente y pertinente, que demuestre que los perjuicios que alegan se dieran por una actuación irregular de la Policía Nacional, toda vez que es evidente que la institución que represento actuó en cumplimiento de un deber legal, por lo que no existe nexo de causalidad entre el hecho y daño que pretende hacer ver la parte convocante. Se precisa que la génesis del caso que nos ocupa data del 19 de marzo de 2018, cuando funcionarios de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga en desarrollo de operativo de control de embriaguez, específicamente en la calle 53 con carrera 18 de Bucaramanga, le emiten la orden de parar al hoy convocante, quien se dirigía en la motocicleta de placa KND-21E, a quien se le realizaron preguntas de rigor y le solicitaron practicarse la prueba de embriaguez, a lo cual se negó, por lo que le impusieron la orden de comparendo nacional 17038061 por la presunta infracción "conducir en estado de embriaguez", consagrada en la Ley 1696 de 2013, codificada bajo la letra F. Es importante tener en cuenta que el convocante inconforme con el procedimiento solicitó audiencia dentro del trámite administrativo de tránsito, para aportar sus pruebas y ejercer su derecho a la defensa, obteniendo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Resolución No. 30-2020 revocara la decisión de la inspección 6 de tránsito que lo había declarado contraventor, por la infracción antes mencionada, debiendo precisarse que la decisión se fundamentó en la aplicación del principio "in dubio pro reo", dado que en el trámite administrativo no se logró desvirtuar la presunción de inocencia del infractor, según el análisis realizado por el decisor de segunda instancia, sin que se haya establecido la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento policial desarrollado. Ahora bien, es evidente que de acuerdo a lo antes nombrado de ninguna manera le asiste responsabilidad a la Policía Nacional, habida cuenta que la misma actuó en cumplimiento de un deber legal, toda vez que tal y como lo informaron los uniformados en declaración rendida ante la inspección 6 de tránsito, el ciudadano se negó a practicarse la prueba de embriaguez, siendo esta razón la que motivó la realización de la orden de comparendo al convocante por "conducir en estado de embriaguez". Es por esta razón que no resulta viable conciliar, ya que no se observa irregularidad alguna en el actuar policial, ya que el comparendo obedeció a la labor de control realizada por los uniformados de la especialidad de tránsito, quienes le solicitaron al ciudadano realizarse la prueba de embriaguez, obteniendo como respuesta, la negativa de éste. Debe dejarse de presente que el hecho que se imponga un comparendo de ninguna manera significa que el ciudadano inmediatamente sea declarado infractor de la norma de tránsito, ya que él está en la posibilidad de agotar el trámite administrativo de rigor, tal como lo hizo el hoy convocante, para poder desvirtuar ante la entidad competente si se configura o no responsabilidad contravencional

Identificador VCBX jcc6 dKaa hg7O rlnU Qc+y CBY= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

al respecto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 679 del 06 de Agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, se tiene que una vez se detecta la posible comisión de una contravención, se expide la orden de comparecer o comparendo, que debe notificársele al presunto infractor, con el objeto de garantizar que el implicado pueda ejercer el derecho a la defensa, también debe informársele a la autoridad competente que en adelante, seguirá el procedimiento y será la encargada de decidir si se sanciona o no al contraventor, todo lo cual fue cabalmente cumplido por los uniformados de la Policía Nacional. El artículo 2 ibídem establece "DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: ...Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción", lo que permite tener claridad con respecto a que el comparendo es solo una orden formal de notificación para que el infractor se presente ante la autoridad de transito correspondiente, quien es en últimas la que decide si sanciona o absuelve al presunto contraventor de la norma de tránsito, situación que se presenta para el caso sub judice, en el cual los uniformados que conocieron el caso de tránsito y que originaron la orden de comparendo no hicieron más que obrar bajo el deber legal y como funcionarios investidos para realizar el procedimiento. Acorde con lo expuesto, la aplicación de la norma de tránsito, no puede ser considerado por la ciudadanía como un abuso de autoridad o acto arbitrario, si el procedimiento se realizó dentro del marco jurídico establecido y con total garantía de los derechos del infractor, quien como sucede en este caso, compareció ante el organismo de tránsito y ejercitó su derecho de defensa y contradicción y luego de surtir diversas etapas y todo un debate probatorio, obtuvo la no imposición de sanción administrativa. Finalmente, no resulta viable conciliar, por evidenciarse que dentro del presente asunto no existe nexo de causalidad entre el hecho y el daño que pretende hacer ver el actor, dejando de presente que no existe material probatorio que establezca la configuración de los perjuicios que alegan en la solicitud de conciliación extrajudicial ASE 16 ARNUBIO SOLIS HENAO. Secretario Técnico Coite de Conciliacion y Defensa Judicial" -**Se incorpora también, certificación del comité de conciliación de la entidad convocada DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA en la cual se indica la decisión tomada por la entidad en relación con la solicitud incoada, en los siguientes términos "*CONSTANCIA*** *De conformidad con el comité de conciliación llevado a cabo el día 11 de Agosto de 2022, el suscrito secretario técnico del comité de Defensa judicial, Repetición y conciliación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hace constar que del caso objeto de estudio en el comité No. 013-2022, se concluyeron los siguientes parámetros; "(...) Solicitud de estudio y análisis del caso del señor DIEGO IVAN MORENO, en declararse reparación directa por medio del cual pretende se le reconozcan los perjuicios emanados del proceso que generó una orden de comparendo de DIEGO IVAN MORENO contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ante la Procuraduría para Asuntos Administrativos." Los miembros del comité una vez estudiado y analizado el caso frente a las pretensiones del accionante, el señor*

REVISADO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Identificador VCBX jcc6 dKaa hg7O rlnU Qq+y C8Y= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

DIEGO IVAN MORENO, acogen la recomendación y deciden NO CONCILIAR teniendo en cuenta Así las cosas, sin más consideraciones, se recomienda NO PRESENTAR FORMULA PARA CONCILIACIÓN teniendo en cuenta: 1. Caducidad del medio de control. 2. Que no existe las pruebas para el reconocimiento de pago por perjuicios materiales e inmateriales que pretende el convocante 3. No se generó por acción u omisión daño por parte de la entidad. Se remite copia de la presente a los abogados externos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para los fines pertinentes. ***MARIA MARGARITA COSTES MONTAGUT*** *Secretario Técnico Comité de Conciliación"* **Previo a diligencia, vía correo electrónico se puso en conocimiento el anterior parámetro al apoderado de la parte convocante. El abogado convocante, manifiesta al respecto de la posición de las convocadas:** *"me doy por enterado"* **El Procurador Judicial,** en atención a la falta de ánimo conciliatorio del convocado **LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL; MUNCIPIO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, sin que haya lugar a la devolución de los documentos aportados con la solicitud por haberse radicado virtualmente, y el archivo del expediente. Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por el Procurador 102 Judicial I Administrativo, y de esta hace parte el video de la diligencia, una vez leída y aprobada siendo las 8:48 p.m.

Aprobación a viva voz:

OMAR FELIPE SIERRA CASTRO
Apoderado parte convocante

OSCAR JAVIER ARIAS FERREIRA
Apoderado parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LEIDY MILENA ALVARADO
Apoderada parte convocada POLICIA

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Apoderado parte convocada Dirección de Tránsito de Bucaramanga



CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA
Procurador 102 Judicial I para Asuntos Administrativos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[i] Artículo 9 del decreto 491 del 2020 que permite celebrar audiencias por medios no presenciales.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

REVISADO SUBDIRECTOR FINANCIERO

AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE

(Artículo 126 de la Ley 1564 de 2012)

Acción	**Reparación Directa**
Número de radicación	**680013333004-2014-00255-00**
Accionante	**NATALIA CRISTINA LASSO ANGARITA Y OTROS** harveyork@hotmail.com
Accionado	**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA** Pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com
Vinculado	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** noficaciones@bucaramanga.gov.co
Asunto	**Audiencia Reconstruccion de Expediente**

En Bucaramanga, siendo las diez y cinco de la mañana (10:00 a.m.) del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), fecha previamente señalada en auto de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), el suscrito **JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, en asocio con el Oficial Mayor, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE** de que trata el artículo **126 de la Ley 1564 de 2012**.

Lo anterior dentro del medio de control de **Reparación Directa**, radicada bajo el No. **680013333004-2014-00255-00** incoada por **NATALIA CRISTINA LASSO ANGARITA Y OTROS** en contra de la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

En acatamiento a las disposiciones **establecidas en la Ley 2213 de 2022, para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, la Presente Audiencia se desarrolla utilizando el aplicativo **MICROSOFT TEAMS.**

Precisado lo anterior, el Señor Juez declaró abierta la audiencia a la que se hicieron presentes y se identificaron los siguientes:

INTERVINIENTES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

En este estado de la audiencia y con el fin de dejar registro en el acta, el Despacho solicita a las partes identificarse indicando sus nombres, apellidos, número de identificación y tarjeta profesional, dirección de notificaciones y finalmente la parte a la cual representan.

PARTE DEMANDANTE: Apoderado **HARVEY FERNANDEZ CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.246.571 de Bucaramanga y tarjeta profesional N° 77.215 del C. S. de la J.

Se deja constancia que se ha exhibido su documento de identificación personal.

PARTE DEMANDANDA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 , Abogada y portadora de la T. P. No. 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se deja constancia que se ha exhibido su documento de identificación personal.

PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: JULIAN ANDRES FELIPE SUAREZ ALVARADO identificado con C.C. **1.098.724.390 de Bucaramanga,** abogado en ejercicio identificado con la T.P. 275.661 del C.S. de J.

Se deja constancia que se ha exhibido su documento de identificación personal.

MINISTERIO PÚBLICO: DRA. OLGA LIZARAZO GALVIS identificada con C.C. 63.285.863, en calidad de **PROCURADORA JUDICIAL 101** para asuntos administrativos.

CONSTANCIA: A continuación, se profiere los siguientes:

AUTO: RECONOZCASE personería jurídica al abogado **HARVEY FERNANDEZ CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.246.571 de Bucaramanga y tarjeta profesional N° 77.215 del C. S. de la J., apoderado de la parte accionante.

AUTO:RECONOZCASE personería jurídica al abogado **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.520.488, Abogada y portadora de la T. P. No. 253.000 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte accionada **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** en los términos y para los efectos del poder visible dentro del expediente digital.

AUTO: RECONOZCASE personería jurídica al abogado **JULIAN ANDRES FELIPE SUAREZ ALVARADO** identificado con C.C. **1.098.724.390 de Bucaramanga,** abogado en ejercicio identificado con la T.P. 275.661 del C.S. de J, apoderado de la parte accionada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en los términos y para los efectos del poder visible dentro del expediente digital.

Escuchada la presentación de las partes e intervinientes, el Despacho informa que el objeto de la diligencia es el señalado en el artículo **126 de la Ley 1564 de 2012 AUDIENCIA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE**.



2. ANTECEDENTES

Mediante autos de fecha: once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) , treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se efectuaron requerimientos al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a fin de que se sirviera realizar las gestiones necesarias para devolver la totalidad del presente expediente – el cual fue remitido al Tribunal para que allí se desatara el recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó el llamamiento en garantía-.

Posteriormente, mediante memorial radicado el cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), contesta el H. Tribunal Administrativo de Santander manifestado lo siguiente:

> *"Dando trámite a su memorial recibido el 23 de septiembre de 2021, donde solicita devolver el cuaderno dentro del proceso bajo radicado 2014-0255-01, me permito informar lo siguiente:*
>
> *Revisadas las actuaciones del sistema Siglo XXI, en la casilla de reparto realizada el 26 de noviembre de 2015, se registró 1 cuaderno con 19 folios. Aunque no se registró con cuantos cuadernos y folios se devolvió, se entiende que fue devuelto el mismo cuaderno con el cual llego, solamente 1."*

Al no encontrarse el cuaderno principal, se debe dar aplicación al artículo 126 del Código General del Proceso en cuanto se debe proceder a la reconstrucción del expediente en mención.

3. CONSIDERACIONES

El artículo 126 del Código General del Proceso establece el trámite que corresponde adelantar en casos – como el particular- de pérdida total o parcial del expediente, a cuyo tenor:

> *En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:*

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.

2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.

4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.

5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido.

4. RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE

Se recuera a las partes e intervinientes que el motivo de la reconstrucción obedece a la pérdida del cuaderno principal.

Se corre traslado a las partes a fin de que manifiesten si cuentan con copia de las piezas procesales a efectos de incorporarlas al expediente:

PARTE ACTORA: Hace manifestación de los documentos que tiene en su poder. Aduce los poderes que se tiene por parte poderes y otorgamiento por parte de la entidad demandada. Contestación que se hizo de la demanda DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. Auto que resolvió el señor juez. Documentos que se cruzaban entre el Municipio de Bucaramanga y la Dirección de Transito de Bucaramanga. Aduce que lo único que no tiene son las fotos allegadas por la parte demandada.

PARTE DEMANDADA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: Manifiesta que ha verificado los archivos de la entidad y que no ha podido recuperar el expediente. Que posiblemente se contactaría con el abogado que en su momento llevaba el caso, pero que actualmente no cuenta con documentos.

PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: Manifiesta que por ser el expediente antiguo, no se encuentra en el expediente integral del archivo. Se llevó a cabo la labor de revisar el archivo físico pero no contaba con la demanda ni con demás documentos.

MINISTERIO PUBLICO: Solicita al actor popular sobre los documentos que manifestó tener en su poder. Solicita poner de presente que la reconstrucción de expediente

está regulada por el artículo 126 del CGP. Que estando actualmente en un modelo de proceso digital sería necesario que las partes, demandantes y demandados remita los documentos que se encuentren en su poder y que tengan en cuenta que el artículo en un momento dado, observa que no se puede proceder con el expediente, habría que dar por terminado el proceso. Como la idea no es esa, solicita que se aporten el máximo de documentos para evitar esa situación. Aduce que la idea era tener una carpeta organizada cronológica de las diligencias llevadas a cabo. Opina la agencia que por no ser el caso, solicita la suspensión de la presente diligencia para que se dé organización y se aporten los documentos en debida forma.

Apoderado Parte demandante: Nuevamente hace una recapitulación de los documentos que tiene en su poder.



El DESPACHO: Se profiere el siguiente **AUTO**: Pone de presente el artículo 126 del CGP en consonancia con la eventualidad digital. Por lo tanto solicita a las partes y al apoderado de la parte accionante que se allegue una carpeta de documentos y se les haga llegar a las partes y al juzgado. Una vez allegados los documentos pertinentes se revisará la documentos y se citará una nueva audiencia que se notificará por Estados. Se dará un término de diez (10) días para que se allegue la respectiva documentación y se corra traslado a las partes. **Lo anterior queda notificado en estrados.**

Solicita el favor a las partes y apoderados procurar la ubicación de los documentos que tengan en su poder.

El **MINISTERIO PUBLICO resalta a las partes la obligación y necesidad de procurar y conservar los archivos y documentos, con sus respectivas actuaciones.**

CONSTANCIAS

De conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso, las actas de las Audiencias no son una transcripción literal de todo lo que sucede en ellas, pues además, en los términos del numeral 4º ibídem, ha quedado registro en audio y video, de la presente audiencia, los cuales harán parte de la presente acta, y se adjuntarán al expediente electrónico al cual podrán acceder con el link que se les comunicó oportunamente.

Además, 10 minutos antes del inicio de esta Audiencia, se ha concedido el uso de la palabra a los apoderados de las partes para realizar las pruebas respectivas de audio y video, así como de organización de la diligencia.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, no se requiere la firma manuscrita o digital, pues ha quedado constancia de la presencia de los intervinientes al inicio de la presente acta, y se verificó la asistencia en el registro del video.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las **10:35** de la mañana, se declara cerrada, y una vez leída y aprobada se firma el acta por quienes intervinieron en ella en señal de aprobación. Se observó lo de ley.

Firmas,

FREDY ALFONSO JAIMES PLATA
Juez

HARVEY FERNANDEZ CONTRERAS
Apoderado Actor

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Apoderado DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

JULIAN ANDRES FELIPE SUAREZ ALVARADO
Apoderado MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OLGA LIZARAZO GALVIS
PROCURADORA JUDICIAL 101 para asuntos administrativos

REXFORD ISAZA DUQUE
Oficial Mayor

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Borrador Propuesta Respuesta a Solicitud de pruebas proceso de Responsabilidad Fiscal Nº 3373, bajo radicado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Nº 5903.

1 mensaje

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 29 de agosto de 2022, 0:43
Para: transito director <director@transitobucaramanga.gov.co>, irodriguez@transitobucaramanga.gov.co, Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>, transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Me permito anexar borrador de propuesta a respuesta al tema de la contraloría existe en las carpetas un auditoria expres 016-2018 sin resolver por parte de la contraloría , como una indagación preliminar 3373 del 25 de julio de 2017 que es acorde a la solicitud que estamos desarrollando, la dtb en el mes de febrero de 2020 a través del director y con revisión de la oficina jefe juridica habían dado una respuesta a un requerimiento, sería importante una revisada antes de la reunión de las 9 a mi propuesta de respuesta.

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

2 adjuntos

Respuesta Contraloria.docx
330K

5903.pdf
67K

RECIBIDO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com>**

Copia de Acta de Audiencias RAD: 68001600016020160333O

1 mensaje

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com> 1 de septiembre de 2022, 6:56
Para: j07pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
JUZGADO SÉPTIMO PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA:	Solicitud de Actas - Constancias de Audiencias
RADICADO:	68001600016020160333O

Reciban un cordial saludo, **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 253.000 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, representante de víctima de **la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB**,por medio de la presente de manera muy respetuosa solicito lo siguiente:

1. Acta de Audiencia Preparatoria
2. Acta de Inicio de Juicio Oral
3. Acta de Audiencia del 12 de agosto de 2022



La dirección electrónica de notificación son las siguientes:

abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co

Teléfono de Contacto: **3154556880**

Dirección física de notificación Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Dirección de Tránsito de Bucaramanga – Oficina Jefe Asesora Jurídica.

Cordialmente,

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

Libre de virus.www.avast.com

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Documentos Audiencia RADICACIÓN E-2022-252842 DE 9 DE MAYO DE 2022 INTERNO 046-2022

3 mensajes

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 21 de agosto de 2022, 22:10
Para: cadelgado@procuraduria.gov.co, ordialb@yahoo.es
Cc: ofsierracastro@gmail.com, desan.notificacion@policia.gov.co, miguel.arevalo@correo.policia.gov.co, Julieth Mora <notificaciones@bucaramanga.gov.co>, ojariasf@bucaramanga.gov.co

CONVOCANTE (S): DIEGO IVAN MORENO
CONVOCADO (S): LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL; MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Reciban un cordial saludo, me permito adjuntar poder para actuar y sus anexos, además de la Constancia del COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
–
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

5 adjuntos



20220531135232.pdf
82K

DECRETO-0059-NOMBRAMIENTO-IVAN-RODRIGUEZ-DURAN.pdf
259K

CONSTANCIA DIEGO IVAN MORENO.pdf
429K

tp.pdf
668K

cedula.pdf
1175K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de agosto de 2022, 22:10
Para: abogadocarlossantoyo@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **ordialb@yahoo.es** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

```
552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found
```

Final-Recipient: rfc822; ordialb@yahoo.es
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; mx-eu.mail.am0.yahoodns.net. (188.125.72.74, the server for the domain yahoo.es.)
Diagnostic-Code: smtp; 552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found
Last-Attempt-Date: Sun, 21 Aug 2022 20:10:27 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>
To: cadelgado@procuraduria.gov.co, ordialb@yahoo.es
Cc: ofsierracastro@gmail.com, desan.notificacion@policia.gov.co, miguel.arevalo@correo.policia.gov.co, Julieth Mora <notificaciones@bucaramanga.gov.co>, ojariasf@bucaramanga.gov.co
Bcc:
Date: Sun, 21 Aug 2022 22:10:12 -0500
Subject: Documentos Audiencia RADICACIÓN E-2022-252842 DE 9 DE MAYO DE 2022 INTERNO 046-2022
----- Message truncated -----

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 21 de agosto de 2022, 22:13
Para: jordialb@yahoo.es

[El texto citado está oculto]
--



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

LEGAL ADVICE: This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software

5 adjuntos

20220531135232.pdf
82K

DECRETO-0059-NOMBRAMIENTO-IVAN-RODRIGUEZ-DURAN.pdf
259K

CONSTANCIA DIEGO IVAN MORENO.pdf
429K

tp.pdf
668K

cedula.pdf
1175K



Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Fwd: 5903

2 mensajes

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 22 de agosto de 2022, 11:00
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Cordial saludo

Doc esto acabo de lelgar sobre una informacion que necesitan de la perdida de arama ? debemos responderlo nostros o aquien debera ser asignado?

Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

--------- Forwarded message ---------
De: **Transito Correspondencia** <correspondencia@transitobucaramanga.gov.co>
Date: lun, 22 ago 2022 a las 10:54
Subject: 5903
To: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>



5903.pdf
67K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 23 de agosto de 2022, 11:43
Para: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Dra. Buenas Tardes revisado el documento, temas de contraloría no manejo yo, tengo en mi representación de víctimas el caso penal, por la pérdida de las armas de fuego de la entidad, lo cual me permito adjuntar los elementos probatorios aportados por la Fiscalía para el Juicio Oral, si en las solicitudes no se encuentra cosas de las cuales hacen solicitud, esa información la debe tener almacén.

[El texto citado está oculto]
--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

18 adjuntos

- **1.- ACTA DE EMPALME SESION DE ACLARACIONES N°. 1.pdf**
 62K
- **2.- MEMORANDO N°. 149-2016.pdf**
 113K
- **3.- ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA ELEMENTOS DE CONSUMO Y ELEMENTOS DE CAJA FUERTE.pdf**
 126K
- **5.- ACTA SESIÓN EMPALME N°. 02.pdf**
 213K
- **6.- BUCARAMANGA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.pdf**
 47K
- **8.- MEMORANDOS 2016.pdf**
 28K
- **4.- ACTA DE REUNION - INSTALACION DEL PROCESO DE EMPALME.pdf**
 1085K
- **7.- ACTA DE REUNION N°. 001 DE 2016.pdf**
 166K
- **9.- ACTA DE REUNION N°. 002 DE 2016.pdf**
 152K
- **10.- MEMORANDO N°. 516 - 2016.pdf**
 92K
- **13.- MEMORANDOS 145-2016.pdf**
 84K
- **12.- ACTA DE REUNION N°. 001-2016.pdf**
 216K
- **11.- ACTA DE INSPECCION OCULAR REALIZADA A LA CAJA FUERTE DEL ALMACEN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.pdf**
 1142K
- **11.- ACTA DE INSPECCION OCULAR (A COLOR).pdf**
 4602K
- **14.- MEMORANDO N°. 117.pdf**
 103K
- **PROCESO GESTION ALMACEN E INVENTARIOS.pdf**
 688K
- **ACTA DE SESION DE EMPALME 02.pdf**
 3251K
- **Anexo 9 - Recursos Físicos e Inventarios DTB 2015.xls**
 931K

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Fwd: 5903

4 mensajes

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 24 de agosto de 2022, 12:07
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Doc mire

Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

--------- Forwarded message ---------
De: **transito jefejuridica** <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Date: mié, 24 ago 2022 a las 11:33
Subject: Fwd: 5903
To: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>



Cordial saludo:

Me permito enviar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

--------- Forwarded message ---------
De: **transito jefejuridica** <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Date: mar, 23 ago 2022 a la(s) 12:05
Subject: Re: 5903
To: Ivan Rodriguez Duran <irodriguez@transitobucaramanga.gov.co>, transito director <director@transitobucaramanga.gov.co>

Cordial saludo:

Ingeniero me permito manifestarle que esta información sobre las armas, debe ser entregada por la Dra. María Margarita como Asesora Jurídica de Defensa Judicial y por el Dr. Carlos Arturo Santoyo quien es el apoderado en el proceso por la pérdida de Armas, ya que ella es la Supervisora del Contrato del Dr. Santoyo, sin que yo tenga conocimiento del mismo. Por lo anterior considero qué como Supervisora la Dra. Margarita y el Dr. Santoyo serán los encargados de proyectar y firmar la respuesta a la Contraloría.

Atentamente,

LADY STELLA HERRERA DALLOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

El mar, 23 ago 2022 a la(s) 11:01, transito director (director@transitobucaramanga.gov.co) escribió:

NOTA INTERNA N. 180-2022

Cordial saludo,

En atención al archivo adjunto, en el cual la Contraloría Municipal de Bucaramanga requiere información sobre el proceso penal y fiscal de la pérdida de las armas, agradezco a sus despachos, se revise de fondo esta petición, consolidando en forma conjunta la respuesta que se va a entregar a la contraloría.

Dicha petición debe ser proyectada y revisada por ambas oficinas, toda vez que el carácter de este proceso es de incidencia penal y fiscal, por lo cual son sus dependencias las conocedoras de este proceso y las personas indicadas para dar respuesta al mismo.

Agradezco tener presente los términos de respuesta entregados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Cordialmente,

ING IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director General

--------- Forwarded message ---------
De: **Transito Correspondencia** <correspondencia@transitobucaramanga.gov.co>
Date: lun, 22 ago 2022 a las 14:50
Subject: 5903
To: transito director <director@transitobucaramanga.gov.co>

--

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección de Transito de Bucaramanga
Kilómetro 4 Vía Giron
Tel: 6809966-Ext: 102-103
Bucaramanga, Santander

IMPORTANTE: Si al leer esta comunicación usted identifica que no es el responsable de esta información, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 le solicitamos sea reenviado al encargado del área responsable de la entidad o empresa con copia a los funcionarios de la DTB remitentes de este correo.

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 25 de agosto de 2022, 7:42
Para: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Me permito enviar informe penal del proceso de armas

Libre de virus.www.avast.com

[El texto citado está oculto]
--



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas

antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

LEGAL ADVICE: This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software

Informe Proceso Penal de Armas.pdf
276K

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 25 de agosto de 2022, 15:58
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>



--------- Mensaje reenviado ---------
De: **transito director** <director@transitobucaramanga.gov.co>
Fecha: El jue, 25 de ago. de 2022 a la(s) 3:56 p.m.
Asunto: Re: 5903
Para: transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>, Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Cc: transito secretariageneral <secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico que antecede y con base en la respuesta entregada por cada uno de sus despachos, de manera atenta, me permito reiterar la instrucción dada con relación a la consolidación de la respuesta de esta petición.

Indico nuevamente, dicha petición debe ser proyectada y revisada por ambas oficinas, toda vez que el carácter de este proceso es de incidencia penal y fiscal, por lo cual son sus dependencias las conocedoras de este proceso y las personas indicadas para dar respuesta al mismo.

Agradezco no dar dilación a este tema, ya que el término de vencimiento de esta comunicación, es el próximo lunes 29 de agosto y de no dar respuesta oportuna al mismo, podremos vernos envueltos en sanciones innecesarias.

Cordialmente,

ING IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director General

[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]

transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co> 26 de agosto de 2022, 12:55
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Cordial saludo:

Para el día lunes 29 de Agosto/2022 a las 9:00 a.m., se cita a reunión para la revisión de la respuesta a la Contraloría en relación al proceso por la pérdida de las Armas. Le agradecemos su asistencia a esta reunión, favor traer proyectada la respuesta.

Atentamente,

LADY STELLA HERRERA DALLOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

[El texto citado está oculto]



Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION

2 mensajes

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 12 de agosto de 2022, 13:34
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

--------- Forwarded message ---------
De: **transito talentohumano** <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>
Date: vie, 12 ago 2022 a las 12:57
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Cordial saludo,

Para dar respuesta a su solicitud de manera atenta me permito adjuntar:

Acápite de manual de funciones Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01
Acta de Posesión No.063
Acto administrativo de nombramiento No. 225

Quedo atenta,

--------- Forwarded message ---------
De: **Asesor Juridica** <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Date: mar, 9 ago 2022 a la(s) 12:37
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>, transito controlvial <controlvial@transitobucaramanga.gov.co>

CORDIAL SALUDO

REMITIMOS PARA SU PRONTA RESPUESTA

PREGUNTA N°1 OFICINA DE TALENTO HUMANO
PREGUNTA N°2 OFICINA DE CONTROL VIAL

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

--------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Arturo Santoyo Becerra** <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com>
Date: mar, 9 ago 2022 a las 7:59
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Requerimiento de la FGN, la cual debe ser enviada a Talento Humano para responder la pregunta No. 1 y Control Vial para resolver la pregunta 2

--------- Forwarded message ---------
De: **Cristian Alexander Lozada Osma** <cristian.lozada@fiscalia.gov.co>
Date: lun, 8 ago 2022 a las 15:50
Subject: SOLICITUD DE INFORMACION
To: ABOGADODTBCARLOSSANTOYO@GMAIL.COM <ABOGADODTBCARLOSSANTOYO@gmail.com>

CRISTIAN ALEXANDER LOZADA OSMA

Asistente de Fiscal

Fiscalia 6ª Local

Dirección Seccional Santander

Carrera 19 numero 24-61– piso 4

Fiscalía General de la Nación

Bucaramanga, Santander

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN





NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

–
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA

Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga



--

OFICINA DE TALENTO HUMANO

Teléfono: 6809966 Ext.116

3 adjuntos

169. Acta No. 063-2020 Gerardo Andres Ferreira.pdf
70K

Gerardo Andres Ferreira Res 225 nombramientos en periodo de prueba- Agente de transito.pdf
4723K

Acápite manual de Funciones Agente de Tránsito, Codigo 340, Grado 01.pdf
559K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 12 de agosto de 2022, 13:49
Para: cristian.lozada@fiscalia.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Asesor Juridica** <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Date: vie, 12 ago 2022 a las 13:34
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

---------- Forwarded message ---------
De: **transito talentohumano** <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>
Date: vie, 12 ago 2022 a las 12:57
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Cordial saludo,

Para dar respuesta a su solicitud de manera atenta me permito adjuntar:

Acápite de manual de funciones Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01
Acta de Posesión No.063
Acto administrativo de nombramiento No. 225

Quedo atenta,

---------- Forwarded message ---------
De: **Asesor Juridica** <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Date: mar, 9 ago 2022 a la(s) 12:37
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>, transito controlvial <controlvial@transitobucaramanga.gov.co>

CORDIAL SALUDO

REMITIMOS PARA SU PRONTA RESPUESTA

PREGUNTA N°1 OFICINA DE TALENTO HUMANO
PREGUNTA N°2 OFICINA DE CONTROL VIAL

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Arturo Santoyo Becerra** <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com>
Date: mar, 9 ago 2022 a las 7:59
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION
To: <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Requerimiento de la FGN, la cual debe ser enviada a Talento Humano para responder la pregunta No. 1 y Control Vial para resolver la pregunta 2

---------- Forwarded message ---------
De: **Cristian Alexander Lozada Osma** <cristian.lozada@fiscalia.gov.co>
Date: lun, 8 ago 2022 a las 15:50
Subject: SOLICITUD DE INFORMACION
To: ABOGADODTBCARLOSSANTOYO@GMAIL.COM <ABOGADODTBCARLOSSANTOYO@gmail.com>



CRISTIAN ALEXANDER LOZADA OSMA

Asistente de Fiscal

Fiscalia 6ª Local

Dirección Seccional Santander

Carrera 19 numero 24-61– piso 4

Fiscalía General de la Nación

Bucaramanga, Santander

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



REVISÓ
SUBDIRECTOR FINANCIERO

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

É·LEGAL
GRUPO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA D/T

--

OFICINA DE TALENTO HUMANO

Teléfono: 6809966 Ext.116

--

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

LEGAL ADVICE: This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software

3 adjuntos

169. Acta No. 063-2020 Gerardo Andres Ferreira.pdf
70K

Gerardo Andres Ferreira Res 225 nombramientos en periodo de prueba- Agente de transito.pdf
4723K

Acápite manual de Funciones Agente de Tránsito, Codigo 340, Grado 01.pdf
559K

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Fwd: SOLICITUD DE REVOCATORIA JUAN PABLO RINCON -(Comparendo No. 68001000000000023006512 del 25 de agosto de 2019).

3 mensajes

Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co> 5 de agosto de 2022, 13:53
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Doctor
CARLOS SANTOYO
Abogado Externo

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito asignar la solicitud de revocatoria directa interpuesta por el señor JUAN PABLO RINCÓN OROZCO, para su estudio y proyección del acto administrativo que resuelva la misma.

Atentamente,



Oficina Asesora Jurídica
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

-------- Forwarded message --------
De: **JUAN PABLO RINCON OROZCO** <juan924@gmail.com>
Date: mar, 26 jul 2022 a las 21:09
Subject: SOLICITUD DE REVOCATORIA JUAN PABLO RINCON -(Comparendo No. 68001000000000023006512 del 25 de agosto de 2019).
To: <notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co>
Cc: <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Video de Embriaguez 625-2019.mp4

Buena tarde.

Allego SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA de las RESOLUCIONES CONTENTIVAS del Comparendo No. 68001000000000023006512 del 25 de agosto de 2019, para que se surta el trámite respectivo.

Muchas gracias.

JUAN PABLO RINCÓN OROZCO
1.098.633.880 deBucaramanga

SOLICITUD DE REVOCATORIA JUAN PABLO RINCON -(Comparendo No. 68001000000000023006512 del 25 de agosto de 2019)....pdf
6768K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 11 de agosto de 2022, 7:31
Para: Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co>

Buenos días me permito allegar resolución, para ser revisada el día de hoy en la oficina para su trámite

Libre de virus.www.avast.com

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

REVOCATORIA DIRECTA SANCION DE TRANSITO (COMPARENDO NO. 68001000000000023006512 DEL 25_08_2019.) - RESOLUCION NO. 145 DE 2021 - RESOLUCION NO. 625 DE 2021 - CONTR.docx
248K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 11 de agosto de 2022, 7:32
Para: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

LEGAL ADVICE: This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software

REVOCATORIA DIRECTA SANCION DE TRANSITO (COMPARENDO NO. 68001000000000023006512 DEL 25_08_2019.) - RESOLUCION NO. 145 DE 2021 - RESOLUCION NO. 625 DE 2021 - CONTR.docx
248K

RECIBIDO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com>**

MEMORIAL SOLICITUD acta de audiencia - RAD: 68001600015920160802 6

1 mensaje

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com> 1 de septiembre de 2022, 7:33
Para: j08pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
JUZGADO OCTAVO PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA:	MEMORIAL SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PODER REPRESENTANTE DE VICTIMA - SOLICITUD LINK DEL EXPEDIENTE Y AUDIOS DE AUDIENCIAS PRACTICADAS
RADICADO:	68001600015920160802 6

Reciban un cordial saludo, **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 253.000 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, representante de víctima de **la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB**,, por medio de la presente de manera muy respetuosa solicito lo siguiente:
Acta de Audiencia de Juicio oral del día 29 de agosto de 2022 del proceso de la referencia

La dirección electrónica de notificación son las siguientes:



abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co

Teléfono de Contacto: **3154556880**

Dirección física de notificación Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Dirección de Tránsito de Bucaramanga – Oficina Jefe Asesora Jurídica.

Cordialmente,

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

Libre de virus.www.avast.com

REVISO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Oficio penal

3 mensajes

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 23 de agosto de 2022, 9:56
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Cordial saludo

Doc, remitimos oficio allegado el día de ayer por la Oficina jurídica para que lo revise y lo tenga ahí en la agenda y presente.

Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga



20220823095255.pdf
751K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 25 de agosto de 2022, 19:19
Para: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Dra. Reciba un cordial saludo, una vez revisada la información es importante indicar que la citación de testigo es dirigida a la Dra. Lady Stella Herrera Dallos, como testigo de acreditación de la denuncia No. 58 de 2018, ya que fue solicitada como tal por la Fiscalía y decretada en audiencia preparatoria por el juez de conocimiento.

El testigo es para manifestar que la denuncia que se hace referencia si fue realizada conforme a su contenido, es decir la Dra. Lady no es testiga directa de los hechos de la denuncia sino para acreditar el escrito de denuncia, por lo que es obligatorio que asista ya que sino a solicitud de la fiscal puede pedirle al juez que la conduzcan a la próxima audiencia.

[El texto citado está oculto]
--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

É·LEGAL GRUPO JURIDICO

Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co> 26 de agosto de 2022, 10:29
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Cordial saludo

Por favor redactar una respuesta para solicitarle por escrito a la doctora Leidy.
Atentamente,

MARGARITA CORTES MONTAGUT
Oficina Asesora Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

[El texto citado está oculto]



Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Revisar excepciones

2 mensajes

Vanessa Gómez <vanessaggiq@gmail.com> 22 de agosto de 2022, 12:25
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Buen día Dr Santoyo

Me permito enviarle mandamiento de pago por parte de Colpensiones y el documento proyectado de Excepciones, para su revisión.

Gracias

--------- Forwarded message ---------
De: **transito talentohumano** <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>
Date: lun, 22 ago 2022 a la(s) 11:34
Subject: Fwd: 5910
To: Vanessa Gómez <vanessaggiq@gmail.com>

--

OFICINA DE TALENTO HUMANO

Teléfono: 6809966 Ext.116



3 adjuntos

5910.pdf
165K

Anexos Excepción Mandamiento de Pago Calculo actuarial.pdf
1686K

EXCEPCIONES CALCULO ACTUARIAL.docx
588K

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 23 de agosto de 2022, 11:53
Para: Vanessa Gómez <vanessaggiq@gmail.com>

Hola si esta bien así el documento
[El texto citado está oculto]
--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Solicitud de Aplazamiento de Diligencia CONCILIACIÓN PRESENCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2022, A LAS 2:00 DE LA TARDE

3 mensajes

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 18 de agosto de 2022, 15:21
Para: querellable.2020@gmail.com, maría.caceres@fiscalia.gov.co, antonia.gomez@fiscalia.gov.co
Cc: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>
Cco: transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Dra.
MARIA ANTONIA GÓMEZ CELIS
FISCAL SEGUNDA DELITOS QUERELLABLES BUCARAMANGA

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Se realizó citación de audiencia de conciliación que trata ART 522 DE LA LEY 906 DEL AÑO 2004 en el proceso bajo radicado 683076000142202250036, denuncia presentada por la Dra. Lady Stella Herrera Dallos en calidad de Jefe Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Las actuaciones penales de la entidad las asumo yo, como abogado externo conforme aporto poder en el presente memorial electrónico, pero el día de la diligencia se tienen programado audiencia de juicio oral proceso bajo radicado 68001600016020160333000 " *JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA programa audiencia de JUICIO ORAL para el 19-ago-2022 a las 14-30"--*

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se reprograme la diligencia ya que para la entidad es importante el proceso.

Solicitud especial, copia de la denuncia, ya que la entidad presenta pluralidad de denuncias, cuando envían el correo de asignación no se puede identificar la denuncia presentada.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

É·LEGAL GRUPO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA D/T

2 adjuntos

PODERES (1).pdf
86K

DECRETO-0059-NOMBRAMIENTO-IVAN-RODRIGUEZ-DURAN.pdf
259K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 18 de agosto de 2022, 15:22
Para: abogadocarlossantoyo@gmail.com

El mensaje no se ha podido enviar

Se ha producido un problema al enviar el mensaje a **antonia.gomez@fiscalia.gov.co**. Ponte en contacto con el administrador del servidor remoto para obtener más detalles.

La respuesta fue:

```
local-part of envelope RCPT address contains utf8 but remote server did not offer SMTPUTF8
```

Final-Recipient: rfc822; antonia.gomez@fiscalia.gov.co
Action: failed
Status: 5.6.7
Remote-MTA: dns; avas1.fiscalia.gov.co. (200.21.209.189, the server for the domain fiscalia.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; local-part of envelope RCPT address contains utf8 but remote server did not offer SMTPUTF8
Last-Attempt-Date: Thu, 18 Aug 2022 13:22:05 -0700 (PDT)

---- Message truncated ----

transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co> 19 de agosto de 2022, 9:21
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Cordial saludo:

Ante la petición de la copia de la denuncia de este radicado, me permito solicitarle averiguar sobre qué tema es, para poder hacer entrega del respectivo expediente.

Atentamente,

LADY STELLA HERRERA DALLOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

[El texto citado está oculto]



Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Poder y Anexos

1 mensaje

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 26 de agosto de 2022, 8:00
Para: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reciban un cordial saludo, me permito allegar poder para actuar y solicitud de copia de la demanda radicada por la entidad

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

É·LEGAL GRUPO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA D T

4 adjuntos

- **POSESION 0096 IVAN RODRIGUEZ DURAN.pdf** 452K
- **PODER C.S. -N.R.D. 2021-00489 MINTRANSPORTE_signed.pdf** 538K
- **DECRETO-0059-NOMBRAMIENTO-IVAN-RODRIGUEZ-DURAN.pdf** 259K
- **Gmail - PODER PARA ACTUAR - 2021-00489.pdf** 76K

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Abogado Especialista Derecho Administrativo y Penal
CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA

Bucaramanga, 24 de agosto de 2022

Doctora.
MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT
Asesora Jurídica Defensa Judicial
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E. S. D.

REVISED
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Asunto:	Informe Proceso Penal bajo radicado 680016000160201603330 perdida de armas de fuego en el almacén de la entidad

Reciban un cordial saludo, **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA,** abogado externo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, conforme contrato No.181 de 2022, mediante el presente escrito me permito rendir el siguiente informe:

N	RADICADO PROCESO	DELITO	ESTADO PROCESO	INDICIADO/PROCESADO	JUZGADO
1	680016000160201603330	PECULADO CULPOSO	Juicio Oral	BLANCA STELLA GÓMEZ ORTEGA y JUAN CARLOS UPEGUI	JUZGADO 7 CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hechos en el año 2016 EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA INTERPUSO DENUNCIA POR LA PERDIDA DE 19 ARMAS DE FUEGO

Estado del Proceso: La Fiscalía General de la nación realizo acusación por el delito de peculado culposo en contra de los señores BLANCA STELLA GÓMEZ ORTEGA y JUAN CARLOS UPEGUI, se adelantó audiencia preparatoria en la cual se decretaron unas pruebas documentales y testimoniales, desde el día 03 de agosto de 2022 y se han realizado dos secciones más y se tienen programadas para los días 26 de agosto de 2022, 02 de septiembre de 2022 y 22 de septiembre de 2022 continuación de juicio oral.

Para claridad del Director, en esta etapa es cuando se debaten las pruebas las cuales nos llevan a presentar los alegatos de clausura y posterior a ello la decisión del Juez de la República.

También es importante manifestar que la entidad es reconocida como víctima, es decir es un interviniente en el proceso penal, más no es un sujeto procesal, es decir que la carga de las pruebas es de la Fiscalía General de la Nación en favor de los intereses de la entidad.

En cuanto los documentos que solicita la contraloría, es de indicar que no son temas del proceso penal sino preguntas de carácter administrativos, yo cuento con los elementos de prueba de la fiscalía, los cuales coloco a su disposición si existen los solicitados por la Contraloría.

Atentamente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo

REVISO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Gmail **Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>**

Solictidu de Información

2 mensajes

Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com> 31 de agosto de 2022, 7:38
Para: transito director <director@transitobucaramanga.gov.co>
Cc: Asesor Juridica <asesorjuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Buenos días, Paola la Fiscalía General de la Nación no esa requiriendo para una información sobre el tema del proceso de permisos de pico y placa:

1. Solicitan que informemos si Juan Pablo Ruiz, sigue trabajando en la entidad, respuesta que se le entregará indicando que no, pero nos pregunta si alguien más sabe del tema de la denuncia.

2. persona que sepa el proceso de permisos de pico y placa

anexo pdf con la solicitud de la fiscalía y la denuncia del 2019

--
Cordialmente,

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
Abogado Externo Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Especialista en Derecho Penal y Derecho Administrativo
email. abogadodtbcarlossantoyo@gmail.com
celular. 315-4556880
Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte
Bucaramanga

É·LEGAL GRUPO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO D/T BUCARAMANGA

REVISÓ SUBDIRECTOR FINANCIERO

20220622125753.pdf
683K

transito director <director@transitobucaramanga.gov.co> 31 de agosto de 2022, 10:59
Para: Carlos Arturo Santoyo Becerra <abogadocarlossantoyo@gmail.com>

Buen día doctor

Con relación a la primera pregunta: Inicialmente, el conocimiento lo tuvimos la funcionaria Sonia Vanessa Dallos, quien para la época era auxiliar administrativa adscrita a la Dirección General y yo por ser la personas que expidia los permisos, posteriormente se puso en conocimiento de la oficina Jefe Juridica que fue donde se instauró la denuncia, tengo entendido que nadie más sabe de esta denuncia.

Con relación a la pregunta 2: En este momento la encargada de expedirlos es la Funcionaria Yenni Ximena Galvis, quien conoce de todo el proceso y yo Paola Marcela Redondo, porque en su momento lo realice y aun lo conozco.

Cordialmente,

PAOLA MARCELA REDONDO
Tecnico Operativo

[El texto citado está oculto]
--

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección de Transito de Bucaramanga
Kilómetro 4 Vía Giron
Tel: 6809966-Ext: 102-103
Bucaramanga, Santander

IMPORTANTE: Si al leer esta comunicación usted identifica que no es el responsable de esta información, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 le solicitamos sea reenviado al encargado del área responsable de la entidad o empresa con copia a los funcionarios de la DTB remitentes de este correo.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14629711982

(415)7707212489984(8020) **000001462971198 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 2 0 4 8 8	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2

162. Nombre del establecimiento: YACA BAGS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CR 10 4 33 BRR FLORIDA CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 0 3 9 3	2 0 1 2 0 3 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 7 1 1 5 2 9 8	2 0 1 4 1 0 1 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REVISO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

INSPECCION SEPTIMA DE TRANSITO DE BUCARAMANG
PRIMERA COPIA

Fecha generación documento PDF: 11-08-2022 04:09:48AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14629711982

(415)7707212489984(8020) 000001462971198 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 2 0 4 8 8	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91520488	2 0 0 1 0 7 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTOYO	BECERRA	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 35 19 41 OF 307 ED LA TRIADA

42. Correo electrónico: carlossantoyobecerra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 2 3 7 2 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 4 0 9 2 5	7 4 9 0	2 0 0 9 1 1 2 1			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

INSPECCION SEPTIMA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRIMERA COPIA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91520488	carlos arturo santoyo becerra	Versalles Real To1 Apto 803 TR. 198 n 200-260	6457601	carlossantoyobecerra@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-08	I	11/08/2022	61029213	$464.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Bonilla | Extranjería | Cédula Extranjería | Extranjería | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 91520488 | SANTOYO BECERRA CARLOS ARTURO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.600.000 | 200.000 | 14-23 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

REVISO
SUBDIRECTOR
FINANCIERO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

INSPECCION SEPTIMA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRIMERA COPIA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91520488	carlos arturo santoyo becerra	Versalles Real To1 Apto 803 TR. 198 n 200-260	6457601	carlossantoyobecerra@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-08	I	11/08/2022	61029213	$464.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	200.000	0		0		0	0	0	0	200.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	256.000	0	0		0	0	0		256.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	900011153-6	8.400				8.400	0	0	8.400			84	8.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

PAGADA

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

REVISO SUBDIRECTOR FINANCIERO

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	200.000
Pensión	1	256.000	256.000
Riesgos Laborales	1	8.400	8.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	464.400	464.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información